



## ACTA

### SEPTUAGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

### COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

19 DE MAYO DE 2016

En Santiago, a 19 de mayo de 2016, a las 13:30 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la septuagésimo cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

#### PARTICIPANTES

Concurrieron a esta septuagésimo cuarta sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Etiel Moraga Contreras, quien la presidió; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, Sr. Darío Ovalle Irrarzával y Sr. Juan Araya Jofré; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, el Sr. Adrián Fuentes Campos.

No asistieron a esta sesión las señoras Marión Cortés Acuña y Marcela Arellano Ogaz, y el señor Pedro Goic Boroevic, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

#### TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de directorio
- 3.1. Área de Centros y Evaluadores:
  - a) Ampliación de alcance de la acreditación
  - b) Habilitación de evaluadores
  - c) Ampliación de alcance de evaluadores
  - d) Propuesta de gestión de listado de evaluadores
- 3.2. Competencias Laborales:
  - a) Conformación OSCL
  - b) Acreditación de perfiles ocupacionales
  - c) Ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales
- 3.3. Institucional:
  - a) Autorización Viajes Presidente y Vicepresidente
  - b) Modificación Estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva
  - c) Evaluación de desempeño secretaria ejecutiva
- 3.4. Varios



## **DISCUSIÓN Y ACUERDOS**

**En el primer punto de la tabla,** se aprueba sin modificaciones el **acta de la** septuagésima tercera sesión ordinaria, celebrada con fecha 21 de abril de 2016.

**En el segundo punto de la tabla,** el presidente y vicepresidente informan de las siguientes actividades realizadas en el período:

1.- El 3 de mayo, en la ciudad de Rancagua, el presidente y la secretaria ejecutiva de ChileValora participaron en la cuenta pública del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en donde se destacó la relación de colaboración y trabajo conjunto entre ambas instituciones.

2.- El 5 de mayo, el presidente junto al vicepresidente y la secretaria ejecutiva, participaron en el lanzamiento por parte del Sence del Observatorio Laboral, herramienta que permitirá encontrar información de la situación productiva y de ocupaciones a nivel nacional y regional. La actividad contó con la presencia de la Ministra del Trabajo y del Director Nacional de SENCE, entre otras autoridades. Durante la actividad, el presidente de ChileValora participó en un panel donde se realizaron comentarios a la iniciativa, junto con otros expertos y autoridades. Se solicitará al señor Pedro Goic que en una próxima sesión pueda presentar en detalle esta iniciativa.

3.- El 6 de mayo, en la ciudad de Concepción, el presidente encabezó la ceremonia de certificación de 75 trabajadores del sector metalmecánico. La actividad contó con la presencia del Director Regional de SENCE y la SEREMI del Trabajo.

4.- El 17 de mayo, en la ciudad de Calama, el presidente de ChileValora encabezó la ceremonia de certificación de competencias laborales de 38 trabajadores de la División Gabriela Mistral de CODELCO, sector Minería Metálica. En la oportunidad, se certificaron las primeras seis mujeres en minería.

Adicionalmente, el presidente informa que tanto él como la secretaria ejecutiva recibieron una invitación del Embajador de Australia, para participar de una pasantía a Australia, encabezada por la Subsecretaria de Educación, Sra. Valentina Quiroga, destinada a conocer el Sistema de Formación Profesional de ese país, la cual lamentablemente debió ser desestimada debido a que la invitación no cubre los gastos y el viaje resulta de un alto costo para el presupuesto institucional.

Por último, se informa que se siguen evaluando alternativas de fechas para la realización del Taller de Reflexión Estratégica del directorio, el que se espera poder concretar a más tardar durante el mes de junio. En este sentido, se solicita a la secretaria ejecutiva que evalúe todas las fechas posibles con los directores, proponiendo aquella fecha en que exista la mayor participación que sea posible conseguir, aunque no todos los directores puedan concurrir.

**En el tercer punto de la tabla,** se pasa a revisar las materias que requieren acuerdo. Para los temas relativos a centros y evaluadores, participa como invitada la señora Pabla Ávila Fernández, y para los relativos a competencias laborales, la señora Erika Santibáñez Rubilar, ambas jefas de las áreas correspondientes.

**En primer lugar,** se recuerda que en la vigésimo novena sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2015, el directorio aprobó la renovación de la acreditación del centro de evaluación y certificación de competencias laborales Ecerlab Limitada, para un nuevo





período de 3 años. En esa oportunidad, de un total de 35 perfiles incluidos en la solicitud, la decisión se adoptó respecto de los 18 perfiles del alcance original del centro, más 2 perfiles nuevos, quedando pendiente respecto de los otros 15, a la espera de poder concluir las visitas de terreno correspondientes.

A la fecha de hoy, se mantiene pendiente el cierre del proceso de evaluación de 2 perfiles incluidos en la solicitud, correspondientes a instalador de gas clase 3 e instalador eléctrico clase D, que están a la espera de la visita del especialista de la Superintendencia de Electricidad y Combustible. Por tanto, en la presente sesión corresponde pronunciarse respecto de los otros 13, cuyo proceso de evaluación ya ha finalizado, de los cuales 3 pertenecen al subsector Energías Renovables No Convencionales, del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua; 2 al subsector Transporte Terrestre, del sector Transporte y Logística; 1 al subsector Actividades Especializadas de Construcción, del sector Construcción; y 7 pertenecientes al subsector Metalúrgico Metalmecánico del sector Manufactura Metálica. El detalle de los perfiles ocupacionales fue publicado en la intranet con la debida anticipación.

Al respecto, la propuesta de la Secretaría Ejecutiva es aprobar la incorporación al alcance del centro de 6 perfiles del subsector Metalúrgico Metalmecánico, rechazándose la solicitud respecto de todos los demás, por cuanto no se logró acreditar la existencia de la infraestructura necesaria para evaluar a los postulantes, conforme a los estándares del sector productivo y de ChileValora.

El señor Fuentes manifiesta su conformidad con la propuesta, pero solicita intensificar las gestiones para atraer centros que se hagan cargo de la certificación de perfiles en el subsector Energías Renovables, atendida la importancia que desde Corfo y el Ministerio de Economía se está dando al tema. Se explica que hay 3 centros que han manifestado interés en ampliar su alcance a los perfiles de dicho subsector, por lo que se estima que ello se podría concretar durante el presente año.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la ampliación del alcance del postulante ECERLAB Limitada, respecto de los 6 perfiles ocupacionales correspondientes al subsector metalúrgico metalmecánico individualizados durante la presente sesión.

**SEGUNDO: DENIÉGUESE** la solicitud respecto de los 7 perfiles ocupacionales restantes.

**TERCERO: PROCEDA** la Secretaría Ejecutiva a formalizar la ampliación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso correspondiente.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE**, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de la parte denegatoria de esta resolución.

**QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que la decisión sobre la ampliación de alcance a 2 perfiles adicionales incluidos en la solicitud de renovación, queda pendiente a la espera de la visita de terreno por parte del especialista de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.”

**En segundo lugar**, se somete a aprobación la solicitud de habilitación de 11 personas como evaluadores de competencias laborales, todas ellas formadas directamente por



ChileValora en virtud del procedimiento aprobado por este directorio en el mes de julio de 2015. El listado de los candidatos y el detalle por perfiles y subsectores fue publicado en la intranet con anterioridad a la celebración de la sesión.

En mérito a los antecedentes presentados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS DIEZ DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS: HABILÍTENSE** como evaluadores de competencias laborales, las 11 personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

**En tercer lugar**, se somete a aprobación la ampliación de alcance de un evaluador ya habilitado, cuyo proceso de evaluación de antecedentes y pruebas técnicas fue realizado directamente por ChileValora. El detalle por perfiles y subsectores fue publicado en la intranet con anterioridad a la celebración de la sesión.

En mérito a los antecedentes presentados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS ONCE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS: AMPLÍESE** el alcance del evaluador de competencias laborales individualizado durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en el sector, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

**En cuarto lugar**, se informa que, en el marco de la solicitud realizada por el directorio de ChileValora, se han emprendido una serie de acciones encaminadas a depurar el listado de evaluadores habilitados, de modo que refleje más adecuadamente el estado real de funcionamiento del Sistema. Ello, considerando que actualmente existen 897 evaluadores habilitados, de los cuales sólo 121 han desarrollado o están desarrollando procesos de evaluación para algún Centro.

Para estos efectos, se decidió contratar un informe al abogado especialista en Derecho Administrativo, señor Luis Cordero, que permitiera aclarar algunas inconsistencias y vacíos normativos que presenta la ley N° 20.267 en materia de gestión de los evaluadores. Se ofrece la palabra a la Fiscal de ChileValora, quien explica que el proyecto de ley original que creaba este Sistema, contenía una serie de normas que regulaban extensamente la figura de los evaluadores. La Comisión tenía las facultades de acreditarlos, por un plazo de 3 años, llevar un registro público de los mismos, supervisarlos y sancionarlos. Conforme a ello, para su labor de evaluación, los Centros sólo podían contratar a los evaluadores acreditados por la Comisión e inscritos previamente en el Registro.

De la revisión de la historia de tramitación de la ley, se desprende que el legislador decidió eliminar la figura de los evaluadores como un componente más del Sistema, incorporándolos dentro de la estructura de los Centros y entregando a éstos la facultad de reclutarlos, contratarlos y supervisarlos. Como consecuencia de lo anterior, se eliminaron del proyecto de ley todas las disposiciones que regulaban las facultades de ChileValora respecto de los evaluadores. Sin embargo, el legislador omitió eliminar la letra g) del artículo 4 de la ley, que establece que corresponderá a la Comisión acreditar la condición



de evaluador habilitado para evaluar competencias laborales de las personas, en conformidad al Sistema, mantener un registro público de éstos, y revocar la inscripción en dicho registro cuando corresponda. Los efectos jurídicos de esta omisión fueron abordados por el profesor Cordero en su informe, quien concluye que:

- La norma que crea el Registro Público de Evaluadores no está dotada de contenido, lo que sólo puede hacerse a través de una modificación legal, por lo tanto, la Comisión no puede llevar un Registro Público.
- La obligación legal de la Comisión, conforme al artículo 4 letra e), es informar sólo sobre los evaluadores contratados por los Centros, lo que debe materializarse a través de un listado que se publique en la página web.
- La Comisión no tiene facultades para sancionar a un evaluador, sólo le cabe sancionar al centro que es responsable de sus acciones y omisiones.
- Por ende, no existe la facultad de revocar la habilitación de un evaluador como consecuencia de una sanción.
- Pero sí se puede revocar la habilitación por inhabilidad sobreviniente, específicamente aquella relativa a la condición de gerente, administrador o relator de los organismos de capacitación regulados por la ley de Sence.
- Un evaluador puede renunciar voluntariamente a su habilitación, siempre que ello no afecte derechos de terceros.

A partir de este informe, la señora Pabla Ávila explica que se propone implementar dos acciones concretas. Primero, hacer público a través de la página web solamente el listado de los evaluadores que mantengan un contrato vigente con un centro. La información relativa a los evaluadores no contratados, se mantendrá en un registro interno, que podrá ser consultado por los centros interesados, a través de una solicitud escrita a la jefatura del área.

En este punto, el señor Adrián Fuentes opina que, coincidiendo en que no se dan los supuestos legales para operar un registro público, cuando la ley señala la obligación de ChileValora de informar a los usuarios sobre los evaluadores contratados por los centros, está estableciendo un mínimo, no un máximo y, por tanto, no hay impedimento jurídico para publicar el listado completo de evaluadores habilitados. La Fiscal coincide con ello y explica que de hecho actualmente se encuentra publicado el listado completo, pero la propuesta de cumplir sólo con el mínimo legal busca responder a la preocupación manifestada en forma reiterada por el directorio, respecto a que el listado de evaluadores en su conjunto no da cuenta de la realidad del Sistema, pues muestra un universo de casi 900 personas, de las cuales sólo 120 efectivamente han desarrollado o se encuentran desarrollando procesos de evaluación. El señor Lyon reafirma lo anterior, agregando que el listado actual tiende a confundir a los usuarios, pues muchas veces los evaluadores que son contactados por los centros se declaran no disponibles para realizar procesos. De este modo, finalmente los centros optan por buscar a sus propios evaluadores y solicitar su habilitación a ChileValora. El señor Fuentes plantea que, en miras a la publicidad y transparencia de la gestión pública, no advierte razón que justifique invisibilizar la información relativa al gran universo de evaluadores que actualmente no están contratados por los centros y cuya habilitación tiene el mismo valor jurídico que la de los evaluadores activos. Agrega que si lo que se busca es mayor eficiencia operativa, se puede utilizar alguna solución tecnológica que permita al usuario identificar claramente a los dos grupos de evaluadores de manera separada, por ejemplo, propone que exista





un solo banner de acceso que luego se separe en dos sublistados. Los directores coinciden con este análisis y aprueban la moción.

Continúa la señora Ávila señalando que la segunda acción concreta que se propone, es la implementación de un mecanismo regular de verificación de inhabilidades, que permita detectar a aquellos evaluadores que, teniendo su habilitación vigente, se han desempeñado como relatores de OTEC, incurriendo en la inhabilidad establecida en el artículo 15 de la Ley 20.267. Con este objeto, en el mes de febrero del presente año, se solicitó a SENCE el cruce de la base completa de evaluadores habilitados por ChileValora, que en esa fecha ascendían a 872, contra el Registro de Relatores de OTEC. Como resultado del análisis, se detectó que 152 evaluadores habilitados figuraban en el Registro de Relatores de SENCE, de los cuales 27 estaban contratados por centros, e incluso algunos de ellos se encontraban realizando procesos de evaluación y certificación.

Ante ello, se notificó a las personas afectadas, mediante carta certificada, concediéndoles un plazo de 30 días para presentar documentación que desvirtuara la inhabilidad sobreviniente. ChileValora definió que el único documento válido para estos efectos sería un certificado emitido por SENCE para tales efectos, que señalara que en los últimos 2 años la persona no se desempeñó como relator, por lo que sería eliminado del registro de relatores de capacitación. Aquellos evaluadores que no contesten dentro de plazo, no presenten el certificado o el que presenten ratifique la inhabilidad, serán presentados al directorio para la revocación de su habilitación.

El señor Fuentes opina que la existencia de esta inhabilidad no es una situación deseable para el Sistema, ya que es demasiado amplia y restringe fuertemente el mercado de la evaluación, por lo que sugiere tenerlo presente en una futura agenda de modificación legal. La secretaria ejecutiva explica que la propuesta de eliminar esta inhabilidad ha estado presente en todos los anteproyectos de modificación de la ley que han sido enviados por ChileValora al Ministerio del Trabajo.

**En quinto lugar,** se somete a aprobación del directorio la propuesta de conformación de Organismos Sectoriales de Competencias Laborales. A modo de introducción, la secretaria ejecutiva explica que el artículo 12 del reglamento que regula la ejecución de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los organismos sectoriales, establece que ChileValora podrá convocar al proceso de presentación de anteproyectos de competencias laborales, cuando sea necesario conforme a su plan de trabajo institucional y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, debiendo informar en cada convocatoria de las condiciones, requisitos, metodología y plazos del proceso. La misma norma establece en su artículo 8, que le corresponde a la Secretaría Ejecutiva de ChileValora la facultad de aprobar, previa evaluación, las propuestas de anteproyectos presentadas por los sectores productivos, así como la de apoyar metodológica y administrativamente la constitución y funcionamiento de los OSCL y el desarrollo de los proyectos de competencias laborales. Por su parte, le otorga al directorio de ChileValora la función de aprobar los criterios o focos estratégicos que guiarán la convocatoria, la de aprobar la composición del OSCL, velando por su adecuada representatividad y tripartismo, y la de acreditar los perfiles ocupacionales y las unidades de competencias laborales que se aplicarán en el Sistema.

Conforme a ello, entre los meses de julio y noviembre del año 2015 se realizó la sexta convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales, en cuyo marco la





Secretaría Ejecutiva aprobó la ejecución de diez anteproyectos de distintos sectores productivos. Corresponde ahora, por tanto, que el directorio se pronuncie respecto de la composición de los OSCL que surgen como consecuencia de los anteproyectos aprobados. Para estos efectos, es necesario tener presente que, conforme al artículo 14 de la ley N° 20.267 y al artículo 6 del reglamento que regula su funcionamiento, los organismos sectoriales deberán estar compuestos, al menos, por representantes de la Administración Central del Estado, de los empleadores y de los trabajadores relacionados con un sector productivo. En tanto, el artículo 13° de la misma norma, señala que para efectos de la presentación del anteproyecto, el OSCL se podrá constituir inicialmente sólo con los actores interesados, pero antes de la fase de validación de los perfiles ocupacionales, deberá haber completado su integración con los representantes de las organizaciones más representativas del sector productivo respectivo, garantizando de este modo la participación tripartita en este organismo.

Hace presente la secretaria ejecutiva que la información de conformación de los OSCL fue publicada en la intranet para conocimiento de todos los directores, antes de la sesión, y adicionalmente, fue remitida con mayor antelación al Presidente y Vicepresidente para que pudieran evaluarla con mayor tiempo y solicitar información complementaria, de estimarlo necesario, sobre otras organizaciones gremiales o sindicales que pudieran ser convocadas a integrar esta instancia tripartita.

Adicionalmente, la señora Santibáñez explica que, a través de las consultoras que se adjudicaron los respectivos proyectos, se recabó información sobre la representatividad de las organizaciones gremiales y sindicales que se propone en cada OSCL.

Teniendo lo anterior en consideración, se somete a aprobación la conformación de los Organismos Sectoriales de los siguientes sectores y subsectores:

1.- Sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, Subsector Otras Bebidas y Tabaco. El proponente es la Asociación Gremial de Elaboradores de Cerveza Artesanal de la Región de Los Ríos. El objetivo del proyecto es el desarrollo y poblamiento del Marco de Cualificaciones y el levantamiento de 2 perfiles ocupacionales, sus respectivos planes formativos y las pruebas de conocimientos para los procesos de evaluación. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Unión Cervecera de Los Ríos A.G., en representación de los empleadores; Sindicato Kunstmann, en representación de los trabajadores; y Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y SENCE Regional Los Ríos, en representación de la Administración Central del Estado.

La señora Santibáñez agrega que, además de las entidades antes señaladas, se espera sumar a las asociaciones de cerveceros de Temuco y Región Metropolitana.

2.- Sector Combustibles, Subsector Instalaciones de Abastecimiento Vehicular de Combustibles. El proponente es la Superintendencia de Electricidad y Combustible, SEC. El objetivo del proyecto es el poblamiento del Marco de Cualificaciones y el levantamiento de 2 perfiles, sus respectivos planes formativos y las pruebas de conocimientos para los procesos de evaluación. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Asociación de Distribuidores de Combustibles de Chile (ADICO A.G.), COPEC S.A., Empresa Nacional de Energía Enx S.A., PETROBRAS, JLC COMBUSTIBLES, Distribuidora Sudamericana del Diesel

Limitada (DSD), y Estaciones de servicio G.V.A., en representación de los empleadores; Federación Nacional de Trabajadores de Estaciones de Servicio Chile, en representación de los trabajadores; y Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), en representación de la Administración Central del Estado.

3.- Sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, Subsector Lácteos. El proponente es el Consorcio Lechero. El objetivo del proyecto es el poblamiento del Marco de Cualificaciones, actualización de un perfil ocupacional y el desarrollo de su respectivo plan formativo. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Confederación del Alimento de Chile – CONFEDACH y Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de Empresas Lácteas de Chile – FENATRAL, en representación de los trabajadores; Federación Nacional de Productores de Leche - FEDELECHE y Asociación de Exportadores de Productos Lácteos - EXPORLAC A.G., en representación de los empleadores; y el Ministerio de Agricultura a través de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - ODEPA, en representación de la Administración Central del Estado.

El señor Lyon consulta si es posible integrar, además de ODEPA, a algún otro organismo público que tenga mayor relación con el sector productivo. El señor Fuentes aclara que ODEPA es la oficina desde donde se definen las políticas públicas de agricultura, por lo que es la más indicada para integrar el OSCL.

4.- Sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, Subsector Energías Renovables No Convencionales. El proponente es la Subsecretaría de Energía. El objetivo del proyecto es el poblamiento del Marco de Cualificaciones, el levantamiento de 8 perfiles, sus respectivos planes formativos y las pruebas de conocimientos para los procesos de evaluación. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Federación de Trabajadores Eléctricos de Chile, en representación de los trabajadores; Asociación Chilena de Energías Renovables – ACERA, Asociación Chilena de Energía Solar – ACESOL, Asociación Gremial de Empresas Eléctricas, Asociación Nacional de Eficiencia Energética - ANESCO, en representación de los empleadores; y Subsecretaría de Energía y CIFES-CORFO, en representación de la Administración Central del Estado.

El señor Fuentes advierte que se trata de un proyecto de más de 38 millones de pesos, para un sector que no tiene centros acreditados, por lo que se reafirma la necesidad urgente de encontrar entidades certificadoras que justifiquen la inversión de esos recursos.

5.- Sector Comercio, Subsector Grandes Tiendas. El proponente es la Cámara de Comercio de Santiago A.G. El objetivo del proyecto es el levantamiento de 4 perfiles, sus respectivos planes formativos y las pruebas de conocimientos para los procesos de evaluación. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Confederación de Trabajadores del Comercio – Consfecove, en representación de los trabajadores; Cámara de Comercio de Santiago – CCS, Cámara de Chilena de Centros Comerciales, Empresas SB, Sodimac, ABCdin, La Polar, Hites, Ripley Corp., Falabella SAIC, en representación de los empleadores; y Ministerio de Economía, en representación de la Administración Central del Estado.



6.- Sector Comercio, Subsector Supermercados. El proponente es la Asociación Gremial de Supermercados de Chile A.G.. El objetivo del proyecto es el levantamiento de 2 perfiles, la actualización de 3, sus respectivos planes formativos y las pruebas de conocimientos para los procesos de evaluación. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresas Santa Isabel, Sindicato Interempresa Líder-Holding Walmart, Confederación Nacional de Trabajadores del Comercio, Producción y Servicios – CONATRACOPS, Federación de Trabajadores de Supermercados del Holding Falabella- FETRASHOF (Tottus), Federación de Trabajadores de Supermercados del Holding Falabella- FETRASHOF (Tottus), en representación de los trabajadores; Asociación de Supermercados de Chile A.G. –ASACH, CENCOSUD, SMU S.A., Montserrat, Tottus, Walmart Chile, en representación de los empleadores; y Ministerio de Economía, en representación de la Administración Central del Estado.

7.- Sector Transporte y Logística, Subsector Logística. El proponente es la Asociación Logística de Chile A.G.. El objetivo del proyecto es la actualización de 13 perfiles y sus respectivos planes formativos. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Sindicato Servicios Integrados de Transportes S.A. - SITTRANS, Sindicato Empresa SAAM S.A, en representación de los trabajadores; Asociación Logística de Chile A.G. – ALOG, Recursos Portuarios y Estibas Ltda. (REPORT-AGUNSA), SAAM S.A y Extraportuarios, Tecnored, SMU S.A. (división Logística), APL Logistics, Goldenfrost S.A., E.I.T. Logística S.A., TNT EXPRESS (Chile) LTDA., y Logística y Bodegaje Schiappacasse Ltda., en representación de los empleadores; y Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en representación de la Administración Central del Estado.

8.- Sector Transporte y Logística, Subsector Marítimo Portuario. El proponente es la Cámara Marítima Portuaria de Chile A.G. El objetivo del proyecto es el levantamiento de 19 perfiles ocupaciones, la actualización de 23, y sus respectivos planes formativos y pruebas de conocimiento. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Confederación de Trabajadores Portuarios, Estibadores y Ramas Similares de Chile – CONTRAPORCHI, Unión Portuaria de Chile, Confederación Marítima de Chile (COMACH), en representación de los trabajadores; Cámara Marítima y Portuaria de Chile A.G. – CAMPORT, en representación de los empleadores; y Dirección General Territorio Marítimo de Marina Mercante, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Transportes, y Sence, en representación de la Administración Central del Estado.

9.- Sector Información y Comunicaciones, Subsector Tecnologías de la Información. El proponente es la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información, ACTI. El objetivo del proyecto es el levantamiento de 7 perfiles, sus respectivos planes formativos y las pruebas de conocimientos para los procesos de evaluación. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Kibernum, Quintec, Oracle, IBM, en representación de los trabajadores; Asociación Chilena de Empresas de Tecnología de Información A.G. – ACTI, ADEXUS, EVERIS, Kibernum, SONDA, en representación de los empleadores; y Corporación de Fomento de la Producción – CORFO y Subsecretaría de Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en representación de la Administración Central del Estado.



10.- Sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, Subsector Vitivinícola. El proponente es la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G. El objetivo del proyecto es el levantamiento de 5 perfiles ocupacionales, la actualización de 32, sus respectivos planes formativos y las pruebas de conocimientos para los procesos de evaluación. El Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL), estará integrado, al menos, por las siguientes entidades: Sindicato Unificado de la Empresa Viña Concha y Toro S.A., Sindicato de Trabajadores de Empresa Sociedad Anónima Viña Santa Rita, Sindicato de Empresa Viña San Pedro S.A. N° 2, Sindicato Viña Veramonte, en representación de los trabajadores; Vinos de Chile A.G., Asociación de Productores de Uvas y Vinos con Denominación de Origen A.G. – PROVID, en representación de los empleadores; y Ministerio de Agricultura, en representación de la Administración Central del Estado. Como invitado participará además el centro de evaluación y certificación de competencias laborales Certifica Vinos.

Como comentario general, el señor Moraga señala que la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) está haciendo un levantamiento de información respecto de otras federaciones y organizaciones sindicales que puedan integrarse al Sistema, ya que lo que se busca es lograr la mayor representatividad posible. Por ello, dicho levantamiento de información incluye también a entidades sindicales no afiliadas a la CUT. Cuando se cuente con dicha información, será puesta a disposición de ChileValora para su consideración en la integración de los OSCL.

En mérito de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS DOCE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS: APRUÉBESE** la composición de los diez Organismos Sectoriales de Competencias Laborales antes individualizados, conforme a los antecedentes expuestos en la presente sesión.”

**En sexto lugar**, se presenta la solicitud de acreditación de 3 perfiles ocupacionales del subsector Minería del Cobre, sector Minería Metálica, que fueron levantados en el marco de un proyecto financiado directamente por el sector de la Minería, liderado por la Sociedad Nacional de Minería, y cuyo ejecutor fue el Consejo de Competencias Minero con la colaboración técnica de Fundación Chile, todo ello bajo los estándares institucionales de ChileValora. Se explica que el proyecto consideró el levantamiento de un total de 12 perfiles, 7 de los cuales fueron acreditados por este directorio en su septuagésima tercera sesión ordinaria del 21 de abril pasado, quedando 5 pendientes, por cuanto estaban siendo revisados por el Organismo Sectorial de Construcción, atendida su relación con las faenas de ese sector. De esos 5 perfiles, hoy se someten a consideración 3, quedando otros 2 para resolver en una próxima sesión. El plazo de acreditación propuesto por el OSCL es hasta abril de 2019. El detalle de los perfiles fue publicado en la intranet con anterioridad a la presente sesión.

En mérito de los antecedentes presentados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:





**“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS TRECE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS: APRUÉBENSE** hasta el 30 de abril de 2019 los perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que pertenecen al Sector Minería Metálica, Subsector Minería del Cobre, conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial correspondiente; **INCORPÓRESE** en el registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

*En séptimo lugar,* se explica que en el Catálogo de Competencias Laborales de ChileValora actualmente existen 168 perfiles del sector minero que perderán vigencia entre el 31 de agosto de 2016 y el 8 de mayo de 2017, de los cuales 161 corresponden al subsector Minería del Cobre y 7 al subsector Minería de oro, plata y otros metales. Por tanto, corresponde someter a aprobación de directorio la solicitud de ampliación de vigencia de dichos perfiles. Sin embargo, atendida la hora de término de la presente sesión y la necesidad de contar con suficiente tiempo para el análisis de la solicitud, los directores deciden postergar el tema para la próxima sesión.

*En octavo lugar,* se explica que, durante lo que resta del mes de mayo y principios del mes de junio, el presidente y vicepresidente de ChileValora podrían participar en varias actividades en otras regiones del país, en representación del directorio, lo que supondrá gastos de traslados, alojamiento y alimentación. Se recuerda que, según dictamen de Contraloría General de la República, los directores de ChileValora tienen derecho a reembolso por los gastos en que incurran con ocasión de su participación en actividades de la institución, siempre que cuenten con un acuerdo previo del directorio que autorice la participación en las mismas y se certifique la disponibilidad presupuestaria.

La agenda tentativa para este período, considera la participación eventual del presidente y vicepresidente en las siguientes actividades: el 23 de mayo en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Construcción, en la localidad de Andacollo; el 24 de mayo en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, en la ciudad de Rancagua; el 26 de mayo en la Ceremonia de Certificación de trabajadores de los sectores Comercio y Agrícola Ganadero, en la ciudad de Talca; el 27 de mayo en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Vitivinícola, en la localidad de Santa Cruz; el 1 de junio en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Comercio, en la ciudad de Concepción; el 2 de junio en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Transporte y Logística, en la ciudad de Coquimbo; el 6 de junio en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Transporte y Logística, en la ciudad de Copiapó; el 7 de junio en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Transporte y Logística, en la ciudad de Santiago; el 9 de junio en la Ceremonia de Certificación de trabajadores del sector Minería, en la localidad de Alhué; y el 10 de junio en la ceremonia de firma de convenio y lanzamiento del programa de certificación de competencias para la pequeña minería, en Catemu.

La secretaria ejecutiva certifica la disponibilidad presupuestaria para estos efectos. En mérito a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS CATORCE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS: APRUÉBESE** la participación de don Eitel Moraga Contreras y de don Arturo Lyon Parot, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente de la Comisión, en las actividades individualizadas durante la presente sesión, a realizarse durante los meses de mayo y junio de 2016, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento.



**TÉNGASE PRESENTE** que los Sres. Moraga y Lyon tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

**En noveno lugar,** se decide postergar para la próxima sesión la propuesta de modificación de la estructura interna de la Secretaría Ejecutiva.

**En décimo lugar,** se procede a la evaluación de desempeño de la secretaria ejecutiva, correspondiente al período enero diciembre del año 2015. En cumplimiento a las normas del estatuto de funcionamiento de esta Comisión, en el mes de marzo de 2016, la secretaria ejecutiva presentó al Presidente de ChileValora el informe de cumplimiento de su convenio de desempeño individual, dando cuenta de un 98,8% de logro total. Se deja constancia que dicho informe fue publicado en la intranet del directorio antes de la sesión.

El señor Moraga informa que en su opinión, la secretaria ejecutiva Ximena Concha Bañados ha tenido un desempeño competente y ha cumplido con satisfacción con las expectativas que se ha propuesto el Directorio en la ejecución de las tareas del ejercicio 2015, llevándolas a cabo en forma ética e íntegra de acuerdo a los valores de la Comisión. Entrega su informe a los demás directores y los invita a revisarlo en detalle, particularmente en la parte relativa a los desafíos que se mantienen vigentes en los distintos ejes estratégicos para este nuevo período de gestión institucional. El presidente destaca especialmente la experiencia de las actividades de terreno, que han permitido el despliegue paulatino de la certificación y a través de las cuales se ha visto el aporte de todo el equipo de la Secretaría Ejecutiva. Los demás directores coinciden con la opinión manifestada por el presidente y agradecen a la secretaria ejecutiva por la excelente labor desarrollada en este último año y le solicitan hacer extensiva las felicitaciones a todo el equipo de la institución.

En mérito de lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

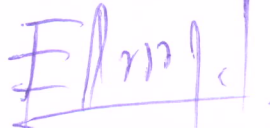
**“ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:  
APRUÉBESE** el informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Individual de la Secretaria Ejecutiva y la evaluación presentada en esta sesión por el Presidente, correspondiente al período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.”

**En el punto Varios de la tabla,** se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión y relacionamiento institucional realizadas en el período, y el de las próximas actividades programadas.

Se da término a la septuagésimo cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.



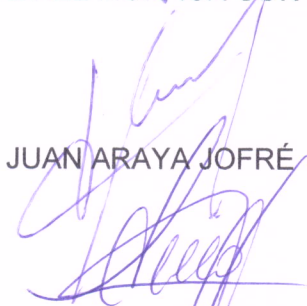
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



ETIEL MORAGA CONTRERAS



ARTURO LYON PAROT

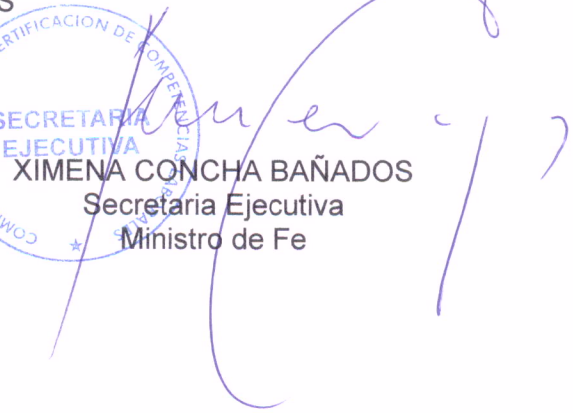


JUAN ARAYA JOFRÉ



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL

ADRIÁN FUENTES CAMPOS



XIMENA CONCHA BAÑADOS  
Secretaria Ejecutiva  
Ministro de Fe